



**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Gobierno Constitucional  
 del  
 Estado de Oaxaca  
 Poder Legislativo

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA

**RECIBIDO**  
 11:58 hrs San Raymundo Jalpan, Oaxaca; 12 de Mayo de 2020  
 Lic. Chino

**Asunto: Punto de Acuerdo**

DIRECCION DE APOYO  
 LEGISLATIVO

**DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO**  
**PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PERMANENTE**  
**DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO**  
**DEL ESTADO DE OAXACA**  
**PRESENTE.**

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
 LXIV LEGISLATURA  
**RECIBIDO**  
 11:45 hrs  
 12 MAY 2020  
 SECRETARÍA DE SERVICIOS  
 PARLAMENTARIOS

**MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL MTRO. JORGE



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INVESTIGUEN, Y EN SU CASO SE SANCIONEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS ECONOMICOS QUE SE EJERCEN EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN OAXACA.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

2

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La salud es un acervo que poseen las personas. No es sólo la ausencia de enfermedad; es también la capacidad que cada quien tiene de desarrollar su potencial físico y cognitivo a lo largo de su vida. Por ello, el acceso a servicios básicos de salud debe de considerarse un derecho fundamental de los ciudadanos. Además de tener un valor intrínseco, ya que estar sano es una de las principales fuentes de bienestar, la salud tiene un valor instrumental por ser uno de los determinantes fundamentales del crecimiento económico.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

La salud contribuye al crecimiento económico de largo plazo a través de los siguientes mecanismos: incrementa la productividad laboral del adulto y el desarrollo cognitivo del niño a través de mejoras en la nutrición; reduce las pérdidas de producción de los trabajadores y de asistencia escolar de los niños ocasionadas por enfermedades; permite utilizar recursos naturales que, debido a las enfermedades, eran inaccesibles, y libera, para diferentes usos, recursos financieros que de otro modo sería necesario destinar al tratamiento de las enfermedades.

Con la llegada del virus denominado “CORONAVIRUS SARS-COV2” o también conocido como “Covid 19” a nuestro país, puso al descubierto la realidad del sector salud, que en el caso de nuestro Estado es de la mayor “preocupación”. Los recursos hasta ahora destinados a los servicios de salud en Oaxaca a fin de garantizar el acceso al Derecho Humano a la salud de las y los Oaxaqueños si bien año con año son bastos, estos resultan en la actualidad insuficientes.

En días pasados, medios de comunicación dieron a conocer que los Servicios de Salud en Oaxaca, se dieron diversos actos que pudieran ser constitutivos de responsabilidad administrativa y penal.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

Como parte integrante del Poder Legislativo es nuestro deber el poder presentar las iniciativas y puntos de acuerdo para combatir hechos de corrupción, las investigaciones corresponderán a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y al Fiscalía Especializada en Combate a la corrupción, el de iniciar las investigaciones de estos posibles hechos a fin de que se puedan sancionar a los servidores públicos, que con su actuar lleven a cabo un dispendio del gasto público.

En atención a ello es por lo que someto a consideración de esta Diputación permanente el siguiente proyecto de:

**ACUERDO**

**UNICO.** - LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL C. MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ NAVARRO SECRETARIO DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL Y AL MTRO. JORGE EMILIO IRUEGAS ÁLVAREZ FISCAL ESPECIALIZADO EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN, PARA QUE EN AL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES INVESTIGUEN, Y EN SU CASO SE SANCIONEN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INCURRAN EN RESPONSABILIDAD POR EL MAL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL  
ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.**

**“2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano”**

ECONOMICOS QUE SE EJERCEN EN LOS SERVICIOS DE SALUD EN OAXACA.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 en el que se establece como atribución, que los integrantes de la Diputación Permanente se ocuparán de determinar lo conducente, por lo que hace a los puntos de acuerdo y demás asuntos que se presenten, siempre que por su naturaleza jurídica no requieran la aprobación del Pleno, en términos de lo dispuesto en la Constitución Local, y la normatividad del Congreso, y al haberse decretado “Emergencia Sanitaria” solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN** por esta Diputación Permanente.

5

**ATENTAMENTE.**

**DIP. MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
LXIV LEGISLATURA  
DIP. MARÍA DE JESÚS  
MENDOZA SÁNCHEZ